CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios de Apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de TRANSPORTE (liviano).*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal - Casanare,

Johana A. Medina Peña

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Subdirectora

Vo. Bo. Maribel Colina Herrera – Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Responsable: Carlos Hernán Rojas Rincón, Dinamizador Grupo ECCL, Regional Casanare.

Proyecto: Carlos Hernán Rojas Rincón, Dinamizador Grupo ECCL, Regional Casanare

Reviso: Álvaro Reyes, Profesional contratado

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector